



CITE: AJ/DRCB/DJ/RAA/253/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00253-25

R-0012

Cochabamba, 23 de diciembre de 2025

VISTOS:

La solicitud de autorización de Promoción Empresarial realizada a través de la Plataforma AJ En Línea – PAJEL, en fecha 22 de diciembre de 2025, por la empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, representada legalmente por Alizon Lizeth Maldonado Martinez, en mérito al Testimonio de Poder N° 596/2018 de fecha 10 de abril de 2018, el Informe de Evaluación Técnica con CITE: AJ/DRCB/DF/INF/1187/2025 de fecha 23 de diciembre de 2025 y el Informe de Evaluación Legal con CITE: AJ/DRCB/DJ/INF/532/2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, de fecha 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de fecha 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060 reglamentada por el Artículo 20 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de fecha 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determina entre las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva, la de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781, establece que: "La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tutela del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas."



Que, el numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene entre otras atribuciones, la de administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a normativa vigente.



Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00119-23 de fecha 1 de diciembre de 2023, se designó en el cargo de Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, al ciudadano Rene Wilson Murillo Paz, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin

SC-CER564556



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (21) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
Nº 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (21) 2125325

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (21) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (21) 3220021 - 3220021





AUTORIDAD
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO
JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE

05-00253-25

que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de fecha 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de fecha 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de fecha 13 de julio de 2015 de Modificaciones e Incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las Promociones Empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de fecha 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de fecha 18 de noviembre de 2015 y reglamentada por lo dispuesto en los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, mediante Plataforma AJ En Línea – PAJEL, adjunto a la Hoja de Ruta Externa N° 1480 de fecha 22 de diciembre de 2025, ha solicitado autorización para realizar la Promoción Empresarial denominada **"REGALOS QUE MOTIVAN"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 5001603, a nombre de Alizon Lizeth Maldonado Martinez; **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1024389029; **3)** Matrícula Actualizada de Registro de Comercio N° 1024389029; **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada N° 249/2004 de fecha 29 de marzo de 2004; **5)** Testimonio de Poder N° 596/2018 de fecha 10 de abril de 2018, a favor de Alizon Lizeth Maldonado Martinez; **6)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 22 de diciembre de 2025; **7)** Certificación de Valor Comercial del Premio Ofertado de fecha 22 de diciembre de 2025 suscrita por Alizon Lizeth Maldonado Martinez, **8)** Proyecto de Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos técnico y legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico con CITE: AJ/DRCB/DF/INF/1187/2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional Cochabamba, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la solicitud realizada por la empresa **FAIR PLAY S.R.L., CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024, para la realización de la Promoción Empresarial denominada **"REGALOS QUE MOTIVAN"**.
- b) Informe de Legal con CITE: AJ/DRCB/DJ/INF/532/2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la Promoción Empresarial denominada **"REGALOS QUE MOTIVAN"**, presentada por la empresa **FAIR PLAY**



SC-CER564556



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

Oficina Nacional
Calle 16 de Obras N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obras, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (31) 3323031 - 3333031



AUTORIDAD
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO
JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE

05-00253-25

S.R.L., CUMPLE con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d) y e) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales de la solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024.

POR TANTO:

El Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00119-23 de fecha 1 de diciembre de 2023, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Cochabamba, Chuquisaca y Tarija, en uso de las facultades conferidas.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada "**REGALOS QUE MOTIVAN**", conforme al Proyecto presentado por la administrada, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece las **condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de fecha 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de fecha 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La Promoción Empresarial "**REGALOS QUE MOTIVAN**" de la empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **AZAR**, por lo cual la empresa administrada deberá cumplir con lo dispuesto en el inciso b), Parágrafo II del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024, toda vez que, cuando los premios sean entregados masivamente mediante azar, el administrado podrá omitir el procedimiento establecido en el inciso a) y entregará los premios registrando en un Libro de Registro Notariado aperturado por Notario de Fe Pública, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro de la información requerida, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada por el tenedor del documento, o la



SC-CER564556



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
Nº 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (2) 3323031 - 3323031



05-00253-25

base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Autorización y el presente inciso b), será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

- Con relación a la caducidad y/o los premios sin ganador, la empresa administrada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

| DETALLE | PRECIO UNITARIO (BS.) | CANTIDAD | PRECIO TOTAL (BS.) |
|------------------|-----------------------|----------|--------------------|
| PELOTA PUMA | 249 | 9 | 2241 |
| PELOTA PUMA | 249 | 9 | 2241 |
| PELOTA ADIDAS | 329 | 9 | 2961 |
| PELOTA ADIDAS | 329 | 9 | 2961 |
| STANLEY | 749 | 3 | 2247 |
| STANLEY | 749 | 3 | 2247 |
| MEDIAS FAIR PLAY | 149 | 18 | 2682 |
| MEDIAS FAIR PLAY | 129 | 18 | 2322 |
| VALE 100 BS | 100 | 9 | 900 |
| VALE 200 BS | 200 | 9 | 1800 |
| VALE 500 BS | 500 | 2 | 1000 |
| VALE 1000 BS | 1000 | 2 | 2000 |

Periodo de duración de la promoción:

La promoción empresarial iniciará desde el 26 de diciembre de 2025 y finalizará el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta acabar stock.



SC-CER564556

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de Autorización, y su formulario de notificación a la empresa administrada, sean remitidos al Servicio de Impuestos Nacionales en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (4) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (3) 3323031 - 3333031



AUTORIDAD
DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO
JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE

05-00253-25

Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales, implicará sanciones conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de fecha 27 de noviembre de 2015, Ley N° 717, D.S. N° 0781, D.S. N° 2600, Artículo 28 de la Ley N° 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **FAIR PLAY S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrate, notifíquese y archívese.

Jené Wilson Murillo Paz
DIRECTOR REGIONAL COCHABAMBA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN
DEL JUEGO - AJ



RWMP
PCR
CVF
Cc: DRCB
SIN
Proceso
Administrado
Fs. Cinco (5)



SC-CER564556



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

Oficina Nacional
Calle 16 de Obreras N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obreras, Piso 2
Telf.: (2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón
N° 330 Edificio
Colón, Piso 5
Telf.: (2) 2125385

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho
esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf.: (41) 4661000 - 4661001

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación
Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Z. Norte
Telf.: (2) 2222001 - 2222001

PROYECTO DE DESARROLLO

- 1. NOMBRE DE PROMOCION:** REGALOS QUE MOTIVAN
- 2. PERIODO DE DURACION:** Desde el 26/12/2025 al 30/12/2025 y/o hasta acabar stock.
- 3. MODALIDAD DE PREMIACIÓN:** La modalidad de premiación acorde a la hermenéutica planteada en el proyecto de desarrollo, es “AZAR”, que se desarrolla a continuación:

A- La campaña se realizará en todas las tiendas Fair Play plasmadas en el presente proyecto, y solo en los puntos de venta autorizados y de canje autorizados, donde cualquier persona puede participar de la promoción, según los siguientes lineamientos del presente proyecto.

B- Cualquier persona que desee participar de esta promoción empresarial, deberá realizar una compra por el monto igual o mayor de 800,00 bs en cualquier producto o productos de la tienda y luego podrán escanear un código QR que estará habilitado en caja solo para esta promoción, seleccionar la tienda donde está participando, escanear o subir una foto de su factura (para que el sistema valide fecha, monto y datos de la factura) registrar sus datos en la plataforma (Nombre y apellido, Nro. de celular, Nro. de Ci, correo electrónico (optativo)), para posteriormente girar una ruleta digital que estará ubicada en una plataforma virtual, la misma que le dará acceso al premio de manera inmediata o no, según el participante llegue a topar con una de las franjas ganadoras, o no.

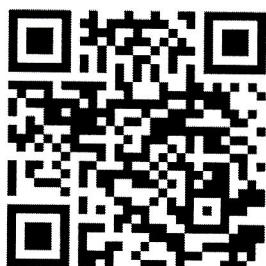
La ruleta tendrá 8 franjas, las cuales estarán distribuidas de la siguiente manera:

1. Vale de Bs 100
2. Media Fair Play
3. Vale de Bs 1000
4. Pelotas de Futbol
5. Vale de Bs 200
6. Tomatodos Stanley
7. Vale de Bs 500
8. Siga participando

D- Solo participaran aquellas personas que realicen la compra mayor o igual a Bs. 800,00 en las tiendas Fair Play habilitadas en el presente proyecto, desde la fecha de inicio, es decir, desde el 26/12/2025 al 30/12/2025 y/o hasta acabar stock y que se hayan llenado de forma correcta los datos solicitados en la plataforma correspondiente, caso contrario, serán inhabilitados. La URL habilitada para el presente proyecto donde los participantes se registrarán, en lo que respecta la participación y registro de datos, el mismo que estará expresado en forma QR expuesto en caja de cada tienda es la siguiente:

Detalles para el acceso al registro

FAIR PLAY: regalosquemotivan.fairplay.com.bo



E) Cada factura es solo una oportunidad para participar, por lo que se aclara que un participante puede salir más de una vez premiado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para poder participar y acceder al premio, nuevamente.

F) Con respecto a la entrega del premio se aclara que:

- **Para premios tipo vales:** operara de manera inmediata, es decir, una vez corroborado el cumplimiento con la condición de compra y registro, automáticamente y de manera inmediata, el cliente podrá acceder a su premio, el correspondiente en vale digital, ya sea de Bs. 100 – Bs 200, Bs 500 o Bs 1000. Dicho vale podrá ser descargado de manera inmediata por el cliente en la misma plataforma. El vale puede ser canjeado en cualquier tienda de las mencionada en concurso
- **Para premio tipo Pelota De Fútbol/Media Fair Play/Tomo Todo Stanley:** el cliente, debe personarse a la tienda FAIR PLAY donde participó y reclamar su premio solo en esa tienda del 26 AL 30 DE DIC 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

| FAIR PLAY | | | |
|------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| CIUDAD | NOMBRE SUC | DIRECCION SUC | HORARIOS Y DIAS DE ATENCION |
| SANTA CRUZ | MEGA FP | CALLE AYACUCHO N°250 ZONA CASCO VIEJO, ENTRE CALLE VELASCO Y CALLE COLON | LUNES A SABADO DE 9:00 A 13:00 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00 |
| SANTA CRUZ | VENTURA FAIR PLAY | AVENIDA 4TO ANILLO NRO 59A, EDIFICIO: CENTRO COMERCIAL VENTURA MAIL, PISO PLANTA BAJA DEPTO: PB 46, 47, ANILLO CUARTO, CERCA AL PUENTE URUBO 91 CAMINO A AV. SAN MARTIN | LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 22:00 |
| COCHABAMBA | BALIVIAN | AV JOSE BALVINIAN NRO: 639 ZONA CENTRAL, ENTRE CALLE LA PAZ Y CJOS DE LA REZA Y PARALELOS A CALLE BALDIVIEZO Y CALLE ESPANA | LUNES A SABADO DE 9:00 A 13:00 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00 |
| TARIJA | ELEGANCIA | CALLE SUCRE NRO: 713 BARRIO LAS PANOSAS, ESQUINA CALLE INGAVI | LUNES A SABADO DE 9:00 A 13:00 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00 |
| SANTA CRUZ | LAS BRISAS | AV. CRISTO REDENTOR NRO. UVO063 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS BRISAS PISO PLANTA BAJA DEPTO/LOCAL: 366/367 ZONA/BARRIO VILLA NORTE, ENTRE AV. CUARTO ANILLO Y CALLE PRIMERO OESTE | LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 22:00 |
| COCHABAMBA | PANDO | AV. PANDO, NRO: 1420 BARRIO RECOLETA, ENTRE CALLE PORTALES Y CALLE HERMÓGENES SEJAS A. | LUNES A SABADO DE 9:00 A 13:00 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00 |
| LA PAZ | MEGA CENTER FAIR PLAY | ZONA IRPAVI AV. RAFAEL PABON S/N DENTRO EL CENTRO RECREACIONAL MEGACENTER LA PAZ 15 A. UNION EN UN SOLO LOCAL DE LAS CASETAS 22, 23, 26, 27, 28, FRENTE AL COLEGIO MILITAR EMF RAFAEL PABON Nro. S/N Edif: CENTRO RECREACIONAL MEGACENTER LA PAZ 15. Piso: PB Depto.: 22 23 24 25 26 27 28 Zona/Barrrio: IRPAVI | LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 22:00 |
| LA PAZ | PATINO | CALLE 31, NRO. 8365 ZONA CALACOTO, ENTRE PASAJE CORDERO PARALELO A LA AV. MONTE NEGRO | LUNES A SABADO DE 9:00 A 13:00 15:00 A 20:00 /DOMINGO 10:00 A 14:00 |
| SANTA CRUZ | FP PATIO DESIGN | AVENIDA NOEL KEMPFF MERCADO, EDIFICIO, CENTRO COMERCIAL PATIO DESIGN, PISO 1, DEPTO/LOCAL/OFICINA: 101, NRO 51N BARRIO FAREMAFU ESO, AV. BUSH EN EL CENTRO COMERCIAL PATIO DESIGN | LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 22:00 |

G) El premio ofertado en la presente promoción consiste en el siguiente detalle stock total:

| DETALLE DEL PREMIO | FOTO | PRECIO UNITARIO EN BS | STOCK DISPONIBLE | VALOR TOTAL DEL PREMIO OFERTADO |
|--------------------|------|-----------------------|------------------|---------------------------------|
| PELOTA PUMA | | 249,00 | 9 | 2.241,00 |
| PELOTA PUMA | | 249,00 | 9 | 2.241,00 |



| | | | | |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|---------------|
| PELOTA ADIDAS |  | 329,00 | 9 | 2.961,00 |
| PELOTA ADIDAS |  | 329,00 | 9 | 2.961,00 |
| STANLEY |  | 749,00 | 3 | 2.247,00 |
| STANLEY |  | 749,00 | 3 | 2.247,00 |
| MEDIAS FAIR PLAY |  | 149,00 | 18 | 2.682,00 |
| MEDIAS FAIR PLAY |  | 129,00 | 18 | 2.322,00 |
| VALE 100 BS | | 100,00 | 9 | 900,00 |
| VALE 200 BS | | 200,00 | 9 | 1.800,00 |
| VALE 500 BS | | 500,00 | 2 | 1000,00 |
| VALE 1000 BS | | 1.000,00 | 2 | 2.000,00 |
| TOTAL PREMIOS | | | | 25.602 |

H) Se clara que cada factura registrada para la participación correspondiente, quedara automáticamente inhabilitada para volver a ser registrada y poder participar con la misma factura dos veces. Excepto, el caso detallado en el punto E de este proyecto.

K) Las tiendas donde el cliente puede cumplir con el requisito de la compra y poder acceder el premio



son los siguientes:

| CIUDAD | NOMBRE SUC | DIRECCION SUC | FAIR PLAY | HORARIOS Y DÍAS DE ATENCIÓN |
|------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| | | | | |
| SANTA CRUZ | MEGA FP | CALLE AYACUCHO N°1250 ZONA CASCO VIEJO, ENTRE CALLE VELASCO Y CALLE COLON | LUNES A SABADO DE 9:00 A 13:00 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00 | |
| SANTA CRUZ | VENTURA FAIR PLAY | AVENIDA 4TO ANILLO NRO 584, EDIFICIO: CENTRO COMERCIAL VENTURA MAIL, PISO PLANTA BAJA DEPTO: PB 46, 47, ANILLO CUARTO, CERCA AL PUENTE URUBO 91 CAMINO A AV. SAN MARTIN | LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 22:00 | |
| COCHABAMBA | BOLIVIAN | AV JOSE BOLIVIAN ,NRO: 529 ZONA CENTRAL ,ENTRE CALLE LA PAZ Y CJOS DE LA REZA Y PARALELOS A CALLE BALDIVIEZO Y CALLE ESPANA | LUNES A SABADO DE 9:00 A 13:00 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00 | |
| TARIJA | ELEGANCIA | CALLE SUCRE NRO. 713 BARRIO LAS PANOSAS, ESQUINA CALLE INGAVI | LUNES A SABADO DE 9:00 A 13:00 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00 | |
| SANTA CRUZ | LAS BRISAS | AV. CRISTO REDENTOR NRO. LIV0083 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS BRISAS PISO PLANTA BAJA DEPTO/LOCAL: 366/367 ZONA/BARRIO VILLA NORTE, ENTRE AV. CUARTO ANILLO Y CALLE PRIMERO OESTE | LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 22:00 | |
| COCHABAMBA | PANDO | AV. PANDO NRO. 1420 BARRIO RECOLETA, ENTRE CALLE PORTALES Y CALLE HERMÓGENES SEJAS A. | LUNES A SABADO DE 9:00 A 13:00 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00 | |
| LA PAZ | MEGA CENTER FAIR PLAY | ZONA IRPAVI AV. RAFAEL PABON S/N DENTRO EL CENTRO RECREACIONAL MEGACENTER LA PAZ : S.A. UNION EN UN SOLO LOCAL DE LAS CAETAS 22, 23, 25, 27, 28, FRENTE AL COLEGIO MILITAR ENMI RAFAEL PABON NIG., S/N Edif: CENTRO RECREACIONAL MEGACENTER LA PAZ :S. Piso.: PB Depto.: 22 23 24 25 26 27 28 Zona/Barrrio: IRPAVI | LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 22:00 | |
| LA PAZ | PATINO | CALLE 21, NRO: 8365 ZONA CALACOTO, ENTRE PASAJE CORDERO PARALELO A LA AV. MONTE NEGRO | LUNES A SABADO DE 9:00 A 13:00 15:00 A 20:00 / DOMINGO 10:00 A 14:00 | |
| SANTA CRUZ | FP PATIO DESIGN | AVENIDA NOEL KEMPF MERCADO, EDIFICIO: CENTRO COMERCIAL PATIO DESIGN, PISO 1, DEPTO/LOCAL/OFICINA, 101 NRO S/N BARRIO FAREMAFU, ESQ. AV. BUSH EN EL CENTRO COMERCIAL PATIO DESIGN | LUNES A DOMINGO DE 10:00 A 22:00 | |

L) - Se aclara todos los participantes deberán de cumplir con todos los requisitos solicitados para poder participar, usando datos correctos, y completos, caso contrario, serán descalificados como posibles ganadores de algunos de premios ofertados en esta promoción empresarial. Pudiendo FAIR PLAY anular un ganador si sus datos son incorrectos.

M)- La publicidad será realizada mediante el uso de redes sociales autorizadas por la empresa FAIR PLAY SRL y/o en todos los puntos de venta autorizados de Fair Play

N) – Los premios están ligado a un stock limitado, por lo que la promoción podría terminar antes del plazo habilitado al efecto.

O) – Se aclara que un cliente, puede acceder a uno o más premios, para lo cual solo debe de cumplir con el requisito de hacer la compra por el monto mayor o igual a Bs. 800,00 para poder participar nuevamente girando la ruleta nuevamente.

P) - Se aclara que no necesariamente la factura debe ser emitida a nombre de la persona que realice la compra. El cliente, puede optar, por proporcionar el NIT de otra persona, en caso que así, lo desee o no tenga otra opción, por no tener NIT.

Q) – Se aclara que, en caso de que los premios se agoten, la plataforma comunicará al cliente posterior escaneo del QR expuesto en caja de tiendas Fair Play bajo el mensaje “PREMIOS AGOTADOS”, impidiendo su participación por no contar con más stock de premios.

R) Se aclara que existe un stock limitado por ítems de premios. Una vez terminado el stock en cualquiera de los ítems de premios, se publicará una nota por los medios que Fair Play conveniente, ya sea en la misma plataforma, o bien en otros sitios (tienda/página web u otro) para evitar confusiones con el participante.

4. DETALLE DEL PREMIO A ENTREGARSE

Para esta promoción empresarial, se habilita los siguientes premios en total



| DETALLE DEL PREMIO | FOTO | PRECIO UNITARIO EN BS | STOCK DISPONIBLE | VALOR TOTAL DEL PREMIO OFERTADO |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|---------------------------------|
| PELOTA PUMA |  | 249,00 | 9 | 2.241,00 |
| PELOTA PUMA |  | 249,00 | 9 | 2.241,00 |
| PELOTA ADIDAS |  | 329,00 | 9 | 2.961,00 |
| PELOTA ADIDAS |  | 329,00 | 9 | 2.961,00 |
| STANLEY |  | 749,00 | 3 | 2.247,00 |
| STANLEY |  | 749,00 | 3 | 2.247,00 |
| MEDIAS FAIR PLAY |  | 149,00 | 18 | 2.682,00 |
| MEDIAS FAIR PLAY |  | 129,00 | 18 | 2.322,00 |
| VALE 100 BS | | 100,00 | 9 | 900,00 |
| VALE 200 BS | | 200,00 | 9 | 1.800,00 |



| | | | |
|----------------------|----------|---|---------------|
| VALE 500 BS | 500,00 | 2 | 1000,00 |
| VALE 1000 BS | 1.000,00 | 2 | 2000,00 |
| TOTAL PREMIOS | | | 25.602 |

- *Se aclara que, los premios entregados por cualquiera de las tiendas de la marca Fair Play habilitadas en el presente proyecto, podrá ser canjeados, únicamente en la tienda donde participó*
- *Los vales a ser canjeados, no son acumulable para una misma compra. Aplica un solo vale por compra.*
- *Los vales no aplican para ser canjeados por productos ya con descuentos o que tengan alguna otra promoción aplicada.*
- *Se aclara que, si el cliente gira la ruleta digital y la misma cae en la franja de medias Fair Play, el mismo accederá a cualquiera de las medias ofertadas como premio dentro del presente proyecto, resaltando que la misma será distribuida a discreción por la empresa Fair Play SRL, teniendo en cuenta siempre, la disponibilidad de stock.*
- *Se aclara que, si el cliente gira la ruleta digital y la misma cae en la franja de pelotas, el mismo accederá a cualquiera de las pelotas ofertadas como premio dentro del presente proyecto, resaltando que la misma será distribuida a discreción por la empresa Fair Play SRL, teniendo en cuenta siempre, la disponibilidad de stock.*
- *Se aclara que, si el cliente gira la ruleta digital y la misma cae en la franja de tomatodos Stanley, el mismo accederá a cualquiera de los tomatodos Stanley ofertadas como premio dentro del presente proyecto, resaltando que la misma será distribuida a discreción por la empresa Fair Play SRL, teniendo en cuenta siempre, la disponibilidad de stock.*

5. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS

Los participantes de esta promoción empresarial podrán acceder al premio **desde el 26/12/2025 hasta el 30/12/2025 y/o hasta acabar stock** en las Tiendas Fair Play habilitadas, dentro del horario de atención al cliente, y dentro del plazo para hacerlo y/o hasta agotar stock

6. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

FAIR PLAY SRL. puede utilizar, sin costo, sus nombres, datos de identificación e imagen a través de cualquier medio de comunicación colectiva, nacional o extranjero, durante o después de la Promoción empresarial **REGALOS QUE MOTIVAN**

- Se entregará el premio a la persona que realice la compra, aunque los datos de facturación no pertenezcan a esta.
- En el caso de que el beneficiario sea una persona menor de edad, deberá apersonarse con sus padres (padre y/o madre) para poder recibir el premio, o bien, puede optar por transferirlo a una persona mayor de edad en su representación y esta proporcionar los datos para el registro
- El premio no es canjeable en dinero bajo ninguna circunstancia.
- El ganador renuncia expresamente a reclamar a FAIR PLAY SRL. y a sus representantes y/o administradores, por cualquier efecto o consecuencia que su participación en la promoción les pueda acarrear como participante y/o como beneficiario o no de la promoción



e) El ganador se obliga a entregar toda información necesaria y fidedigna a FAIR PLAY SRL, para poder gestionar la entrega del premio y cumplir con la normativa exigida por la autoridad de juegos. Por otro lado, se resalta que la empresa Fair Play SRL, tomara como completa y real, toda información entregada por los participantes, deslindando de toda responsabilidad en este sentido.

